

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 13 DE FEBRERO DE 1987

Nº 20.740

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 6 de 5 de febrero de 1987, por el cual se dictan medidas transitorias sobre la pesca de conchuelas en aguas territoriales del Océano Pacífico, durante los meses de febrero y marzo de 1987.

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 1-034 de 3 de diciembre de 1986, celebrado entre el Estado y Promociones e Inversiones Médicas, S.A.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Licitación Pública Nº 1 87, por el suministro, transporte e instalación en el sitio de un (1) Sistema de Recepción vía satélite (antena) para el Sistema de Telemedida del IRHE que utiliza el Satélite Geoestacionario GOES.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DICTANSE UNAS MEDIDAS

DECRETO No. 6
(De 5 de febrero de 1987)

Por el cual se dictan medidas transitorias sobre la pesca de conchuelas en aguas territoriales del Océano Pacífico, durante los meses de febrero y marzo de 1987.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la pesca de conchuelas (*Argopecten circularis*), en aguas territoriales del Océano Pacífico, experimentó durante el año 1986 un gran auge, lo que trajo como consecuencia el establecimiento de significativas inversiones e instalaciones para el manejo y procesamiento de este molusco, actividad esta que se ha constituido en un importante rubro de exportación y de generación de empleos directos, principalmente en las áreas más afectadas por el problema del desempleo;

3.- Que por las circunstancias apuntadas, un número plural de embarcaciones camaroneiras desviaron su actividad pes-

quera a la extracción de este recurso,

3.- Que de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, por el cual se establece la veda de camarones durante los meses de febrero y marzo de cada año, las embarcaciones camaroneiras que durante el periodo de veda sean utilizadas en una actividad distinta a la pesca de camarón deberán desmontar su equipo de pesca de camarón antes de hacerse a la mar,

4.- Que a fin de mantener la continuidad en la pesca de conchuelas durante los meses de febrero y marzo del presente año por parte de las embarcaciones camaroneiras que fungen en la pesca de este recurso durante el año 1986, el Ministerio de Comercio e Industrias estima necesario autorizar a dichas embarcaciones para hacerse a la mar con los equipos apropiados para esa actividad pesquera.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Las embarcaciones camaroneiras efectivamente dedicadas a la pesca de conchuelas (*Argopecten circularis*) durante el año 1986, debidamente autorizadas por la Dirección General de

Recursos Marinos del Ministerio de Comercio e Industrias y cuyos permisos estuvieran vigentes hasta el 31 de enero de 1987, podrán ser autorizadas para hacerse a la mar con los equipos de pesca apropiados a esta actividad, durante los meses de febrero y marzo de 1987.

ARTICULO 2.- Las embarcaciones a que se refiere el Artículo anterior, deberán solicitar a la Dirección General de Recursos Marinos del Ministerio de Comercio e Industrias la renovación de sus respectivos permisos. La renovación de dichos permisos se hará quincenalmente, a partir del día 10 de febrero de 1987.

ARTICULO 3.- La actividad pesquera de las embarcaciones a que se refiere el presente Decreto, deberá desarrollarse fuera de las tres (3) millas de la costa comprendida entre Veracruz, Distrito de Amatlán, y Porollán, Distrito de Antón, área destinada a la pesca en embarcaciones menores, según se definen en el Artículo 42o. del Decreto Ley No. 17 de 9 de julio de 1959.

ARTICULO 4.- Toda embarcación deberá llevar a bordo un inspector designado por la Dirección General de Recursos

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

ORICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Marinos del Ministerio de Comercio e Industrias, el cual tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto y del Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, sobre Veda del Comorón.

ARTICULO 5.- Queda prohibido arrojar al mar o depositar en las playas los desechos en el manejo y procesamiento de concheros.

ARTICULO 6.- Las violaciones a este Decreto serán sancionadas por el Director General de Recursos Marinos del Ministerio de Comercio e Industrias así:

a) Por la primera vez, se suspenderá por seis (6) meses la Licencia del Capitán que operaba la embarcación y, de com-

probarse la culpabilidad del propietario de la nave, se le sancionará con multa de Mil Balboas (\$ 1.000.00)

b) Por la segunda vez, ya sea que este implicado el mismo capitán o la misma nave, se cancelará definitivamente la Licencia del Capitán y el Permiso de Pesca de la embarcación.

c) En todos los casos, se ordenará el comiso del producto de la pesca. En los casos de reincidencia, podrá ordenarse el comiso de la embarcación.

ARTICULO 7.- El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987)

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es copia Auténtica de su Original

Panamá 5 de febrero de 1987

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO No. 1-034

Entre los suscritos a saber: CARLOS A. DE SEDAS, Hijo, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-146-161, en su condición de Ministro de Salud, quien actúa en nombre y representación de El Estado por una parte y por la otra, PROMOCIONES E INVERSIONES MEDICAS, S.A., Sociedad Anónima, inscrita a la Ficha 58207, Rolfo 4292, Imagen 0171 de la Sección de Micropelículas del Registro Público, representada por su Presidente quien es su Representante legal, Sr. IVAN DIAZ, panameño, mayor de edad, casado, médico, con cédula de identidad personal número 8-136-10, vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar la renovación de este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. LA CONTRATISTA se compromete a atender debidamente a cualquier enfermo cuyo estado o condición física requiera servicios en caso de emergencia. También se compromete a dar

hospitalización gratuita a veinticinco (25) enfermos panameños pobres, en cada año, mediante nota del Ministro de Salud. Se exceptúa la atención de pacientes bajo tratamiento psiquiátrico con afectación infectocontagiosa, porque el Centro Médico Balboa Vista, no brinda este servicio.

SEGUNDA. LA CONTRATISTA se obliga a mantener cobertura médica ante los veinticuatro (24) horas del día, en el Cuarto de Urgencia. Estos médicos deberán tener idoneidad expedida por el Consejo Técnico de Salud.

TERCERA. LA CONTRATISTA se compromete a enviar a más tardar el 31 de diciembre de 1986, al Ministerio de Salud, con copia a la Contraloría General de la República, un informe detallado que contenga la lista de nombres de los pacientes admitidos bajo este contrato y los días durante los cuales se les ofreció este servicio, por cuenta del Centro Médico Balboa Vista, asimismo, el informe debe incluir detalle de los casos de urgencia atendidos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

CUARTA. EL ESTADO se compromete a exonerar a LA CONTRATISTA del pago del

impuesto que recaiga sobre la Finca No. 16121, inscrita al Folio 44, Tomo 418 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, correspondiente al año fiscal de 1986, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 61 de artículo 764 del Código Fiscal.

QUINTA. El término del presente contrato será de un (1) año, a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1987.

SEXTA. Serán causas de resolución de este contrato las siguientes:
a) La formación de concurso de acreedores de LA CONTRATISTA;

b) El incumplimiento del contrato, y
c) La conveniencia de EL ESTADO de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a LA CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

SEPTIMA. LA CONTRATISTA pagará el arriendo mensual por valor de \$11.071.90 más un ítem de los gastos de la independencia de conformidad con los establecimientos anexo 906-907 del Código Fiscal.

OCTAVA. Este contrato quedará bajo el control y arbitraje del Centro de Genera-

de la República.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de mil novecientos ochenta y seis.

POR EL ESTADO,
Original firmado

CARLOS A. DE SEDAS, Hijo
Ministro

POR LA CONTRATISTA,
IVAN DIAZ

Cédula No.
Representante Legal de Promociones e Inversiones Médicas, S.A.

REFRENDADO

Original firmado
Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

Panamá, 3 de diciembre de 1986.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA

MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y POLITICA ECONOMICA
LICITACION PUBLICA No. 1-87

Suministro, Transporte e Instalación en el sitio de un (1) Sistema de Recepción vía satélite (antena) para el Sistema de Telemetría del IRHE que utiliza el Satélite Geostacionario GOES.

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 5 de marzo de 1987, se recibirán propuestas en el salón de reuniones del segundo piso del Ministerio de Planificación y Política Económica para el Suministro, Transporte e Instalación en el sitio de un sistema de recepción vía satélite (antena) para el Sistema de Telemetría que utiliza el Satélite Geostacionario (GOES).

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario de propuestas preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida No. 015.1.1.4.00.01.398 del Presupuesto de Inversiones del Estado, cuyos recursos provienen de la Asistencia Técnica No Reembolsable del Banco Interamericano

de Desarrollo (BID) de acuerdo con la establecida en el Convenio BID-MIPPE ATN-SF-2229-PN, para la realización del Programa de Sensores Remotos. El ámbito de convocatoria de esta licitación comprende todos los países miembros del BID.

Se efectuará una reunión aclaratoria con los proponentes, previa al acto de licitación, la cual se realizará el día 19 de febrero de 1987, a las 10:00 a.m.

Los proponentes podrán obtener el pliego de cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las Oficinas del Fondo de Preinversión situadas en Vía España, Edificio Ogawa, 2o. piso, Oficina No. 205, Ciudad de Panamá, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

DR. RICAURTE VASQUEZ M.
Ministro

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, informo al público en general que he vendido mi establecimiento comercial denominado "MINI SUPER EYRA", ubicado en la calle principal, Juan Díaz, casa número 25, el cual opera con la licencia comercial tipo "B", número 25547, al señor Luis Alcides Llaio Rodríguez.

Atentamente,

EDWIN FRANCISCO PEÑA CORDERO
Cédula 7-69-259
(1-291302)

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

A fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio se avisa por este medio que ya, IRENE PINEDA RODRIGUEZ no vendido el establecimiento comercial denominado FRITURERA EL PUENTE amparada con la patente comercial Tipo B No. 23729, ubicada en Calle 10a., en la ciudad de Santiago de Veraguas, a la Sra. Toribia González mediante contrato de Compra Venta privado.

(1-318736)

2a. Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO N 7

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto.

EMPLAZA

A la ausente LIANA LOURDES DURAN

CEDENCO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días corridos desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa HUMBERTO ARMANDO CANO CASTILLERO.

Advertiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de enero de 1987, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
Licdo. Ramón Bartolomé Arsemena
La Secretaría,
Maruja Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 2 de febrero de 1987.

L-292045
(Única Publicación).

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
03/02/87-212-L

CERTIFICA

Que la **SOCIEDAD KODRU, INC** se encuentra registrada en la Ficha: 121787 Rollo: 012226 Imagen: 0010 desde el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #783 del 16 de enero de 1987 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo: 20559 Imagen: 0112 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 29 de enero de 1987.

Panamá cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete a las 12:12 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION
Nota: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TRIBRES CORRESPONDIENTES.
MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR
Oficina de Registro Público.

(L309534
Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio.

EMPLAZA:

a HEREDEROS DE NEMESIO MACIAS TORRES de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado Judicial hacerse oír y hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que interpone ROSALBA MACIAS DE OLIVARDA en contra de ellos.

Se les advierte a los empleados que de no comparecer en el término expresado, anteriormente, este Tribunal procederá a designarles un Defensor de Ausente, con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial la que se hace hoy cuatro (4) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).
Licda. FELIX RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1º del Circuito de Coclé

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LA COPIA REPOSA EN ESTE TRIBUNAL

Panamá, 4 de febrero de 1987

L-291081
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **FELDSPAR HOLDINGS INC.**, inscrita en el Registro Público a Ficha 007485 Rollo 292 e Imagen 0002, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 19 de noviembre de 1985, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 14 373 de diciembre 24 de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, según Ficha 007485, Rollo 19869, Imagen 0050, Sección de Micropelícula (Mercantil) el 31 de octubre de 1985.
Panamá, noviembre 11, 1985

(L-246695)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **ROYAL DIXIE 46S GALLAND INC.**, inscrita en el Registro Público a Ficha 114.606/A", Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas, celebrada el 29 de sep-

tiembre de 1986, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 16.681 de 14 de octubre de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 129787, Rollo 19781, Imagen 0121, Sección de Micropelícula (Mercantil).
Panamá, 23 de octubre de 1986.

L-244979
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **ROYAL DIXIE 30 MARIAN INC.**, inscrita en el Registro Público a Ficha 1.063, Rollo 314, Asiento 110,010, Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas, celebrada el 29 de septiembre de 1986, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 16.686 de 14 de octubre de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 127871, Rollo 19778, Imagen 0061, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 23 de octubre de 1986

(L-244985)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NO 98

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A la ausente **RAQUEL DE NUNEZ**, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario Declarativo que en su contra ha instaurado el **MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiseis (26) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se pone a disposición de la

parte interesada para su publicación.
Licda. Ramón Bartoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito de Panamá,
Ramo Civil.
Maruja Rivera G.
La Secretaria.

L-292059
(Única publicación)

ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES—
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 26 de Agosto de 1986.

L-291444
(Única Publica)

Panamá, Republica de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuaria
Direccion Nacional de
Reforma Agraria
Direccion Regional Zona No. 5
Capira

EDICTO No. 007-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la
Direccion Nacional de Reforma Agraria,
al público,

HACE SABER:

Que el señor JAVIER ANTONIO MITRE,
vecino del Corregimiento de SANTA ANA,
Distrito de PANAMA, portador de la Ce-
dula de Identidad Personal No. 6-71-770,
ha solicitado a la Direccion Nacional de
Reforma Agraria, mediante Solicitud No.
8-011-87, la adjudicación a Título Oneroso
de (x) parte a que forma parte de la
Finca No. 2622, inscrita al Tomo No. 117,
Folio No. 240, Sección de la Propiedad, y
de la Propiedad de la Nación, con una
superficie de 0 Has. - 0402 22 ms2, ubi-
cada en el Corregimiento de CABECERA,
Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia,
cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA ubicada en SECTOR No. 3,
con una superficie de Has.M2.,
dentro de los siguientes linderos
NORTE: PORFIRIO VERGARA Y CALLE A
OTROS LOTES

SUR: ROSA VERGARA Y RUBEN BOLIVAR CRUZ VEGA

ESTE: CALLE A OTROS LOTES Y ROSA VERGARA

OESTE: PORFIRIO VERGARA Y RUBEN BOLIVAR CRUZ VEGA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 15 de enero de 1987

Agr. LEONOR OSORIO-C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.
SECRETARIA AD-HOC

(L-291289)
Única Publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5 - CAPIRA
EDICTO No. 040-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la
Direccion Nacional de Reforma Agraria,
al público,

HACE SABER

Que el (ta) Señor (a) LEONIDAS PIMENTEL RIOS vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portador (a) de la cedula de identidad personal No. 6-47-2547, ha solicitado a la Direccion Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-083-85, la Adjudicación a Título Oneroso, de (1) parcela que forma parte de la Finca No. 1214, inscrita al Tomo 21 Folio No. 50, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. - 1503.78 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de Arraijan de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: Ubicada en VISTA BELLA, con una superficie de Has.M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE AGUSTIN RIOS Y CARLOS RIOS

SUR: SERVIDUMBRE A OTROS LOTES

ESTE: TERRENOS DE JOSE PINTO

OESTE: TERRENOS DE PEDRO GAITAN

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 4 del mes de MARZO de 1986

AGRON.
LEONOR OSORIO
C.I.-332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

EDICTO Nº. 3-194-86.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direccion Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) MODESTO MARIN ALONSO, vecino (a) del Corregimiento de NOMBRE DE DIOS, Distrito de SANTA ISABEL portador (a) de la cedula de identidad personal Nº 3-2-1168, ha solicitado a la Direccion Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-145-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 hectáreas con 7970 4597 metros cuadrados, ubicada en QUEBRADA EL COCO, Corregimiento de NOMBRE DE DIOS, Distrito de SANTA ISABEL de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ulises Ceballos, servidumbre Magdalena Ortiz de Olmos

SUR: Octavio Ceballos Domestiano Pateros

ESTE: Magdalena Ortiz de Olmos, Miguel Espinoza, quebrado sin nombre.

OESTE: Vicente Ayala, Ulises Ceballos Lucio Pawelli, Octavio Ceballos.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NOMBRE DE DIOS y copia del mismo se le entregara al interesado para que lo haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 29 de DICIEMBRE de 1986.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria
Sr. JOSE CORDERO SOSSA

Secretaria Ad-Hoc
MARY LUZ DE VALENCIA

(L-249606)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL EL MIDA-COLON.
EDICTO No. 3-193-86.
El Suscrito Funcionario Sustanciador

de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) CARLOS ALBERTO RIVAS GRIMALDO, vecino (a) del corregimiento de CRISTOBAL, Distrito de COLÓN, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-69-488, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-285-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 hectáreas con 1100.30 metros cuadrados, ubicado en EL TARASCON, Corregimiento de ACHIOTE, Distrito de CHAGRÉS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: BANCO NACIONAL DE PANAMA
SUR: BANCO NACIONAL DE PANAMA
PABLO CORTEZ
ESTE: CAMINO A PIÑA HACIA ACHIOTE
OESTE: BANCO NACIONAL DE PANAMA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de ACHIOTE y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 29 DE DICIEMBRE DE 1986.
SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC:
MARY LUZ DE VALENCIA
L-249603
(Única publicación.)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL MIDA-COLON.
EDICTO No. 3-193-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) JULIO QUINTERO DIAZ, vecino (a) del Corregimiento de RIO INDIO, Distrito de DONOSO portador (a) de la cédula de identidad personal NO. 9-93-707, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-22-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 hectáreas con 8733.35 metros cuadrados, ubicado en EL PILONCITO, Corregimiento de GOBEA, Distrito de DONOSO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE GOBEA A RIO

INDIO

SUR: EFRAIN BECERRA
ESTE: EFRAIN BECERRA
OESTE: MANUEL ESPINOZA,

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de GOBEA y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 23 DE DICIEMBRE DE 1986

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC:
MARY LUZ DE VALENCIA
L-249607
(ÚNICA PUBLICACION)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5 CAPIRA
EDICTO No. 026-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público.

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) LAURA ELENA MALTES DE GIRALDES vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-187-259, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-127-85, la Adjudicación a Título Oneroso, de (1) parcela que forma parte de la Finca No. 25793 inscrita al Tomo 633, Folio No. 52, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 1289.25 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraijan de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1 Ubicada en Pueblo Nuevo, con una superficie de 0 has. 1289.25 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ANADELA CRUZ
SUR: ELADIO CABALLERO
ESTE: BLAS DE LA CRUZ Y CAMINO
OESTE: ROBERTO DURAN

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 1 del mes de marzo de 1985.

ECILDA E.
BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc

SR. ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-292045
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5, CAPIRA

EDICTO Nº 126-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) PAULO ORTEGA GOMEZ vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portador (a) de la Cédula de identidad personal Nº 2-70-650 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-246-83, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela que forma parte de la Finca Nº 2622 inscrita al Tomo Nº 177, Folio Nº 240, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación con una superficie de 0 HAS. + 2170.15 M2., ubicada en el Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRAIJAN de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Adonay Vega y Abelino Andres Vega
SUR: Servidumbre a otros lotes
ESTE: Terrenos de Fermín Ortega
OESTE: Calle en Proyecto a la C.I.A. y a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 22 del mes de agosto de 1986

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

Agron. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

(L-292057)
Única Publicación.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MIDA-COLON.

EDICTO No. 3-33-86.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ISMAEL ACEVEDO CERRUD, vecino (a) del Corregimiento de CHAGRES, Distrito de CHAGRES portador (a) de la cédula de identidad personal No. 7-66-260, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-04-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 53 hectáreas con 3972.30 metros cuadrados, ubicado en INOJAL, Corregimiento de LA ENCANTADA, Distrito de CHAGRES de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real hacia La Arenosa
SUR: Camino Real

ESTE: Severiano Chirú, Pedro Camarena, Juan Herrera

OESTE: Camino Real hacia La Arenosa
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de LA ENCANTADA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir a partir de la última publicación

BUENA VISTA, 26 DE FEBRERO DE 1986.

Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA

Sr. JOSÉ CORDERO SOSA

SECRETARIO AD-HOC,
MARY LUZ DE VALENCIA

(-249605)
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL REGIONAL ZONA
Nº 5 - CAPIRA

EDICTO No. 157-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) EVANGELISTA BETHANCOURTH DE CONCEPCION vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portador (a) de la cédula de identidad personal No. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-056-80, la Adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcela, que forma parte de la Finca Nº 6150, inscrita al Tomo Nº 94, Folio Nº 460, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 1 Has. + 2,458.99 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de Arraijan, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Brigida Mendoza y Próspero González

SUR: RIO BURUNGA

ESTE: Terreno de Margarita Marín y Río Burunga

OESTE: Servidumbre y Río Burunga
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Órganos de Publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Capira, 12 del mes de noviembre

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

Agr. LEONOR OSORIO - C.I. Nº 302-79
Funcionario Sustanciador

(L-292063)
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2- VERAGUAS
EDICTO No. 368-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que JOSÉ DE LA CRUZ RODRIGUEZ vecino (a) del Distrito de San Francisco, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 9-108-2421 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-6108, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 7 905 60 M2 ubicada en la Brigada, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco de esta provincia y cuyos linderos

son:

NORTE:

SUR: Terrenos de Salomán Rodríguez, Lucio Rodríguez, Servidumbre;

ESTE: Río Santa María; y

OESTE: Terrenos de Salomán Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de San Francisco y en el de la corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 11 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

AGRM.

HUMBERTO GONZALEZ V.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENE YRA R. DE NUNEZ

SECRETARIA AD-HOC

L-270986

(Única publicación)

PANAMA REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 170-DRA-85.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) TOMASA HELIODORA GONZALEZ MESE vecino (a) del Corregimiento de HUILE, Distrito de ARRAIJAN, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-453-173, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-142-85, la Adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcela, que forma parte de la Finca No. 4479, inscrita al Tomo No. 99, Folio No. 444, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. + 4999.33 M2, ubicada en el Corregimiento de SANTA CLARA, Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: PABLO GOMEZ Y CAMINO AL VIVERO DE RENARE Y A LA CARR. PRINCIPAL

SUR: EFRAIN IGUALA Y TEODILO CABALLERO

ESTE: SERVIDUMBRE Y TEODILO CABALLERO

OESTE: SERVIDUMBRE, CATAUNO, SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito

de ARRATIAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 27, del mes de noviembre de 1985.

AGR. LEONOR OSORIO- C.I. 332-79.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

ECILDA E. BETHANCOURT S.
SECRETARIA AD-HOC

L-292058

(Única Publicación).

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
CAPIRA

EDICTO No. 184-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el Señor ALEJANDRO ORTEGA OSORIO, vecino del Corregimiento de LOS POZOS, Distrito de CHAMÉ, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8 AV-81-181, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0183, la Adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. 9,379.09 M², ubicado en LOS POZOS, Corregimiento de CABUYA, Distrito de CHAMÉ de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CARRETERA DE PIEDRA
SUR: BLAS ENRIQUEZ RUIZ BELLIDO
ESTE: PAULINA NAVARRO
OESTE: CAMINO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAMÉ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 12 de DICIEMBRE de 1985

Agr. LEONOR OSORIO-C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

PAULA DE CHANIS
Secretaria Ad-Hoc

(L-292062)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 08

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER

Que el señor (a) FIDENCIO DIAZ GONZALEZ, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, distrito de CHEPO portador, de la cédula de Identidad Personal Nº 9-93-364 ha solicitado a la Dirección Nacional Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-4170 la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 94695 Rollo 2987. Documento 12. Asiento 1, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 72 Has. + 8332.21 M² ubicada en el corregimiento de CABECERA, distrito de CHEPO de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: MARCIANO ARZA ESCOBAR Y CLAMADES BAYO, CAMINO.

SUR: CAMINO Y NICASIO ROMERO SALAZAR.

ESTE: CLAMADES BAYO, MIGUEL ESCOBAR Y AURELIA PANDALES DE ROMERO.

OESTE: CAMINO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo Nº 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Chepo 13 de enero de 1987.

Funcionario
Sustanciador
Agr.
Julio César Adames
Secretaria ad-hoc
Magnolia de Mejía

L-283706
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO Nº 31
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) MARCELIO GAITAN (Hijo) y AURELIO GAI-

EDITORIA RENOVACION, S. A.

TAN, panameños, mayores de edad, AMBOS residentes en este distrito, portadores de las cédulas de Identidad Personal Nº 4-121-1030 y Nº 4-93-129 en su propio nombre o representación de SUS PROPIAS PERSONAS han solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 4ta. W. OESTE de la Barriada BARRIO BALBOA, corregimiento BALBOA donde EXISTE UNA CONSTRUCCION distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE 4ta. W. CON 12.21 Mts.

SUR: FINCA 55-623, TOMO 1290, FOLIO 304 y TERRENOS MUNICIPALES 9.42 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR: MARCOS ALLERENA CON 35.65 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR: NARCISO RIVERA CON 33.52 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (370.88 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde:
(Fdo.) Sr.
VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
(Fdo.) Sra.
MARINA MORO B.

Es fiel copia de su original. La Chorrera, primero de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.
Sra. MARINA MORO B.
JEFE DE DEPTO. DE CATASTRO
MRA.

L-291342
(Única Publicación)